

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Audiencia Territorial de Madrid

D. Eduardo Domínguez y Mencha, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo Civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen como sigue:

«Sentencia.—Número 44.—En la villa y Corte de Madrid á 11 de Marzo de 1909. En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, seguidos entre partes de una, como demandante y apelante, D. Cesáreo Zubiarain y Arriaga, mayor de edad, carpintero, vecino de San Sebastián, representado por el Procurador D. Eduardo Morales y defendido por el Letrado D. Eduardo Cobián; y de otra, como demandada, la Compañía anónima «La Aseguradora Española», la cual no ha comparecido ante la Sala, habiéndose entendido las actuaciones con los Estrados, sobre pago de pesetas.

«Fallamos: que revocando la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos á la Compañía anónima «La Aseguradora Española», á que en el término de cinco días, luego que esta sentencia son firme, pague á D. Cesáreo Zubiarain y Arriaga la suma de 4.257 pesetas, importe de la tasación pericial por los daños causados con motivo del incendio ocurrido en la casa sita en el barrio de Lugariz, de la ciudad de San Sebastián, é interés legal á razón del 5 por 100 anual, desde la interposición de la demanda; y no hacemos especial condenación de costas de primera ni de segunda instancia. A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y orden, á costa de la parte apelante.»

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial y Diario de Avisos de esta capital, por la rebeldía de la Compañía anónima «La Aseguradora Española», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido.—Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Antonio Cubillo y Muro.

«Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Vicente Fernández Vázquez, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Tribunal hoy 11 de Marzo de 1909, de que certifico.—Ante mí.—Juan M. Corujo.

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo en Madrid á 12 de Marzo de 1909.—Eduardo Domínguez. X—616

## Juzgados de primera instancia.

## ALBURQUERQUE

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al individuo llamado Antonio Mora, de nacionalidad portuguesa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en

el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por lesiones inferidas á Gregorio Nunga Aspano, en el sitio de los Barros Couros ó Fuentes de los Molineros de este término; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alburquerque á 19 de Febrero de 1909.—Julián Martínez.—D. S. O., Alfonso de Salas, JO—1648

## ALGECIRAS

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama al autor ó autores del hurto de una verga de pelo castaño, de cinco años, herdada en la malga derecha con B. S. confuso, cargada de las patas, lucera, con un lobanillo en una de las patas, de la propiedad del vecino de Tarifa Manuel Serrano Silva, realizada en la noche del día 4 del actual del sitio Zapatera, de aquel término municipal, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye por dicho hecho con el número 22 de 1909; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de dicha caballería y detención de dichos autores, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva del partido.

Dado en Algeciras á 19 de Febrero de 1909.—Alfonso Gómez.—El Secretario, Ldo. José M. Medina. JO—1649

## ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Teodoro Díaz-Tapia y García-Caballero (a) Panduro, de veinticinco años de edad, hijo de Fausto y de Juana, natural y vecino de Fuenlabrada de los Montes, partido de Herrera del Duque, provincia de Badajoz, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en la Cárcel de este partido en concepto de preso por la causa que se le sigue sobre atentado; con apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la Policía judicial procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura del expresado sujeto, trasladándolo, caso de ser habido, á la Cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dado en Almodóvar del Campo á 20 de Febrero de 1909.—Fernando Gil.—Por su mandado, Juan Angel. JO—1651

## ALORA

D. Aureliano Junes Lague, Juez municipal, ó inorino de instrucción, de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del tér-

mino de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada, por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, Francisca Castillo Moncayo, residente en el Chorro Lagar de la Pintada, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares, y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesada, y, en el caso de ser habido, sea conducido, á mi disposición, á la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Alora á 8 de Febrero de 1909. Aureliano Junes.—El Escribano, Carlos Moreno. JO—1561

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que parezca esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, y atentado, Manuel González Albó, natural de Tucumán, provincia de Buenos Aires (República Argentina), vecino de Madrid, habitante en la calle de Costanilla de San Andrés, número 14, hijo de Manuel y de Ramona, de dieciséis años de edad, soltero, de oficio torero, y Rafael Rodríguez Lafargue, natural de Arrabaldo, provincia de Zamora, para recibirles declaración indagatoria, cuyos paraderos en la actualidad se ignoran, á responder de los cargos que los resultan en el sumario que instruyo; apercibiéndoles que, de no verificarlo, se acordará lo que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á todas las Autoridades para que procedan á su busca y captura, y los pongan á mi disposición en la Prisión de este partido.

Dado en Alora á 12 de Febrero de 1909. E. Martos.—El Escribano, Antonio Broteil. JO—1562

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada por delito de estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, por viajar sin billete el día 24 de Febrero de 1906, desde Alora á Campanilla, la vendedora Antonia Muñoz, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de la expresada procesada, y, en el caso de ser habida, sea conducida á mi disposición á la Prisión preventiva de este partido.

(Pasa á la página 774.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Núm. de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD									SERVICIOS					
				EN LA CLASE			AL ESTADO			EN LA CLASE			AL ESTADO					
				Años..	MeSES.	Días..	Años..	MeSES.	Días..	Años..	MeSES.	Días..	Años..	MeSES.	Días..			
15	D. Felipe Martínez de Saavedra y Balaguer.	Subsecretaría.	Madrid.	48	2	14	16	5	15	29	8	8						
16	D. Juan García Cañas.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Cuenca.	65	6	19	16	5	2	32	2	21						
17	D. Julián Gamir y Morales.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Madrid.	50	4	2	16	4	25	27	3	25						
18	D. Gaspar González y González.	Tesorería de Hacienda de Avila.	Segovia.	42	11	26	16	4	23	25	8	5						
19	D. Manuel Orozco y Martín.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Cádiz.	43	5	7	16	4	20	23	4	5						
20	D. José Brieva y Mateo.	Tesorería de Hacienda de Granada.	Soria.	67	6	17	16	4	16	31	10	16						
21	D. Manuel García Martínez.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Guadalajara.	53	4	13	16	4	2	26	5	15						
22	D. Mariano Molina y Hernández.	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Tarragona.	Murcia.	62	10	28	16	3	22	22	2	12						
23	D. Arturo Gallego Rodríguez.	Tesorería de Hacienda de la Coruña.	Zamora.	54	4	10	16	3	14	16	3	14						
24	D. Pedro Arguimbau y Olives.	Administración de Hacienda de Palencia.	Baleares.	57	6	12	16	2	26	31	6	19						
25	D. Enrique Gallardo de la Sotilla.	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbro.	Madrid.	50	8	18	16	2	19	34	5	5						
26	D. Antonio Salazar y Sáinz de la Lastra.	Administración de Hacienda de Barcelona.	Navarra.	41	14	16	4	20	5	17								
27	D. Augusto Aldix Castro.	Tesorería de Hacienda de Oviedo.	Pontevedra.	47	7	26	15	11	16	26	7	29						
28	D. Gustavo Macías Parot.	Administración de Hacienda de Gerona.	Lérida.	44	7	1	15	10	12	18	5	16						
29	D. Juan José Ascaso Martínez.	Intervención de Hacienda de Zaragoza.	Zaragoza.	50	8	15	15	10	11	24	11	4						
30	D. Ramón Ramírez Abad.	Administración de Hacienda de Almería.	Cádiz.	63	9	16	15	9	18	19	2	28						
31	D. Patricio Porceda Recio.	Intervención de Hacienda de Salamanca.	Valladolid.	48	9	14	15	8	12	29	3	3						
32	D. Julián Alfageme Crelgo.	Administración de Hacienda de Canarias.	Zamora.	68	9	4	15	8	4	31	5	24						
33	D. Diego Cuéllar y Núñez.	Intervención central.	Toledo.	41	8	14	15	7	18	20	2	28						
34	D. Luis de Echépare y López.	Administración de Hacienda de Segovia.	Santander.	46	9	4	15	7	7	24	1	16						
35	D. Luis Urquidí y Abillo.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	48	11	23	15	5	21	18	2	6						
36	D. José María Quintana Llanos.	Tesorería de Hacienda de Teruel.	Zamora.	62	3	2	15	4	12	24	3	6						
37	D. Máximo Mateo San Juan.	Tesorería de Hacienda de Oviedo.	León.	53	8	17	15	4	24	11	9	9						
38	D. Ruperto de San Eustasio.	Intervención de Hacienda de Valencia.	Salamanca.	49	1	15	4	23	9	17								
39	D. Julio Carroño y Mántaras.	Administración de Hacienda de Canarias.	Oviedo.	45	8	10	15	4	19	9	26							
40	D. José López Mazpulo.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid.	45	9	9	15	3	26	15	3	26						
41	D. Pablo Ascanio y León Huerta.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	Canarias.	49	4	28	15	3	11	17	1	3						
42	D. Maximiano Frailo y Fernández.	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.	Zamora.	47	5	20	15	3	10	20	7	3						
43	D. Tomás Torres y Grimaldo.	Administración de Hacienda de Toledo.	Cuenca.	46	10	7	15	2	19	23	3	19						
44	D. Ramón Aláiz y Aláiz.	Intervención de Hacienda de Santander.	Zamora.	54	5	13	15	2	7	27	9	17						
45	D. Julio García Montero.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Salamanca.	56	4	27	14	11	26	18	1	16						
46	D. Hermenegildo Arnau y Andrés.	Administración de Hacienda de Cuenca.	Teruel.	56	3	22	14	11	23	33	3	29						
47	D. Francisco García Camarero.	Administración de Hacienda de Soria.	Burgos.	58	5	24	14	10	26	33	5	1						
48	D. Ricardo Pedrayo Ansoar.	Recaudador-Depositario de la Aduana de Sevilla.	Oronse.	52	1	14	10	14	14	10	14	14						
49	D. Celestino Cantí Panadés.	Intervención de Hacienda de Huesca.	Tarragona.	66	1	22	14	9	15	33	2	7						
50	D. Salvador Ramis Oliver.	Intervención de Hacienda de Huesca.	Baleares.	55	3	14	7	20	33	4	5	5						
51	D. Eduardo Collado y Pisa.	Intervención de Hacienda de Gerona.	Jaén.	58	10	14	5	2	23	9	1	1						
52	D. Andrés García Morro.	Intervención de Hacienda de Huesca.	Castellón.	47	14	4	25	17	1	10								
53	D. Isidro Gómez Ruiz.	Tesorería de Hacienda de Zaragoza.	Burgos.	57	7	16	14	3	1	30	9	2						
54	D. José Millán Moreno.	Administración de Hacienda de Ciudad Real.	Córdoba.	61	7	15	13	11	17	41	4	27						
55	D. Toribio Arco Pollán.	Administración de Hacienda de Zamora.	León.	52	8	16	13	9	6	20	8	14						
56	D. Francisco Padín Alvaroz.	Administración de Hacienda de Granada.	Filipinas.	47	3	13	13	9	3	16	6	17						
57	D. Celedonio Carrascosa y Calleja.	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.	Cuenca.	56	9	28	13	9	23	6	6	6						
58	D. Juan Castro y Pérez.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Córdoba.	57	11	24	13	8	12	36	6	28						
59	D. Eustaquio González García.	Intervención de Hacienda de Tarragona.	Salamanca.	52	3	10	19	8	4	33	1	18						
60	D. Edmundo Wood y Socorro.	Depositaria especial de Hacienda de Ciudad Real de las Palmas.	Canarias.	66	2	13	7	20	15	7	21	7						
61	D. Manuel Ortiz y Sáez.	Intervención de Hacienda de León.	Burgos.	56	9	26	13	5	8	34	3	7						
62	D. Jerónimo Hernández Rodríguez.	Intervención de Hacienda de León.	Toledo.	57	3	13	4	23	34	1	25							

- 63 D. Juan Milla y Urbano.....
- 64 D. Carlos Rodríguez Sancho.....
- 65 D. Mariano Ramírez de Orozco y de Molins.....
- 66 D. José Fernández de Castro y Hovía.....
- 67 D. Manuel Rosa y Tapia.....
- 68 D. Andrés Donado y Galán.....
- 69 D. Germán Armesto Losada.....
- 70 D. Pedro Miranda Senac.....
- 71 D. Severiano González Horrero.....
- 72 D. Enrique García y Díaz.....
- 73 D. Antonio Gutiérrez del Olmo Villazán.....
- 74 D. Benito Miranda Monéndez.....
- 75 D. Fernando García Barrero.....
- 76 D. Enrique González Mendoza.....
- 77 D. Casto Moreno Vargas.....
- 78 D. Joaquín Fernández Burgos.....
- 79 D. Demetrio Hernández Guzmán.....
- 80 D. José Cartoys y Gotarredona.....
- 81 D. Faustino Sáiz Arnáiz.....
- 82 D. Antonio Posadillo Blanco.....
- 83 D. José Cácer y Cuadra.....
- 84 D. José Armisen y Tomás.....
- 85 D. Antonio Pérez Romeo.....
- 86 D. Sergio de la Guardia y Miel.....
- 87 D. Francisco Muro Elías.....
- 88 D. Manuel López Miranda y Ramos.....
- 89 D. Eulalio Itarte y Alvarez de Eufato.....
- 90 D. José María Travesí Olachoa.....
- 91 D. Francisco de P. Ramos García.....
- 92 D. Nicolás Adolfo Escalante Jiménez.....
- 93 D. José Díaz Ponte.....
- 94 D. Clemente García Elvira.....
- 95 D. Camilo Rodríguez Enriquez.....
- 96 D. Antonio Bisánz y Amengual.....
- 97 D. Victoriano Morán Lavandera y García.....
- 98 D. Bernardo Portuondo y Loret de Mola.....
- 99 D. Antonio María González Sáenz.....
- 100 D. Francisco Viladot.....
- 101 D. Angel Avancini Aragón.....
- 102 D. Vicente María de la Plaza Hermida.....
- 103 D. Vicente Juan y Calatayud.....
- 104 D. Francisco Fernández Santandreu.....
- 105 D. Crispulo López Martín.....
- 106 D. Joaquín Villar y Polo.....
- 107 D. Lucas Alonso y Cortegana.....
- 108 D. Manuel Fernández Pantoja.....
- 109 D. César García Peláez.....
- 110 D. José Casaldueiro Morella.....
- 111 D. Enrique Quijada y Sánchez.....
- 112 D. Baltasar Becorriol de la Fuente.....
- 113 D. Juan Cayuela de Isaura.....
- 114 D. José Pontán González.....
- 115 D. Eduardo Madariaga y López.....
- 116 D. Pablo Martínez de la Hoz.....
- 117 D. José Pérez Méndez.....
- 118 D. Ginés Palao y Ortega.....
- 119 D. Eusebio Emperador de Salas.....
- 120 D. Claudiano Mulas y Díaz.....
- 121 D. Ricardo del Rivero é Iglesias.....
- 122 D. Vicente Gijón é Irlas.....
- 123 D. Jerónimo Massanet y Boltrán.....
- 124 D. Luis Ainsua y Nalda.....

- Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
- Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....
- Tesorería de Hacienda de Barcelona.....
- Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
- Cobrador de la Renta del alcohol en Córdoba.....
- Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....
- Intervención de Hacienda de la Coruña.....
- Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
- Tesorería de Hacienda de Segovia.....
- Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
- Administración de Hacienda de Guadalajara.....
- Tesorería de Hacienda de Oviedo.....
- Intervención de Hacienda de Cádiz.....
- Administración de Hacienda de Huelva.....
- Tesorería de Hacienda de Toledo.....
- Tesorería de Hacienda de Almería.....
- Administración de Hacienda de Salamanca.....
- Administración de Hacienda de Castellón.....
- Encargado del Negociado de Alcohol de la Aduana de Bilbao.....
- Administración de Hacienda de la Coruña.....
- Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....
- Intervención de la Ordenación de Pagos de Hacienda.....
- Tesorería central.....
- Recaudador de la Aduana de Cartagena.....
- Administración de Hacienda de Logroño.....
- Servicio general de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....
- Administración de Hacienda de Oviedo.....
- Tesorería de Hacienda de Cuenca.....
- Administración de Hacienda de Gerona.....
- Tesorería de Hacienda de Cáceres.....
- Administración de Hacienda de Orense.....
- Intervención de Hacienda de Murcia.....
- Administración de Hacienda de Orense.....
- Tesorería de Hacienda de Baleares.....
- Administración de Hacienda de Barcelona.....
- Administración de Hacienda de Madrid.....
- Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....
- Tesorería de Hacienda de Lérida.....
- Dirección general del Tesoro público.....
- Recaudador de la Aduana de Tarragona.....
- Tesorería de Hacienda de Burgos.....
- Subsecretaría.....
- Administración de Hacienda de Soria.....
- Administración de Hacienda de Valencia.....
- Administración de Hacienda de Burgos.....
- Administración de Hacienda de Cádiz.....
- Intervención general.....
- Intervención de Hacienda de Soria.....
- Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....
- Intervención de Hacienda de Santander.....
- Encargado del Negociado de Alcoholes de la Aduana de Huelva.....
- Tesorería de Hacienda de Lugo.....
- Tesorería de Hacienda de Valladolid.....
- Administración de Hacienda de Soria.....
- Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
- Administración de Hacienda de Badajoz.....
- Tesorería de Hacienda de Palencia.....
- Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
- Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
- Tesorería de Hacienda de Murcia.....
- Administrador-Depositario especial de Hacienda de Ibiza.....
- Intervención general.....

Córdoba.....	40	5	23	13	4	23	19	1	9
Tarragona.....	38	3	24	13	4	22	14	5	19
Gerona.....	42	1	12	13	3	29	20	2	12
Oviedo.....	47	3	3	13	3	24	19	9	27
Jaén.....	56	3	17	13	3	16	9	9	22
Córdoba.....	46	11	9	13	2	27	24	7	28
Lugo.....	48	2	28	13	2	20	24	7	24
Murcia.....	54	6	2	13	2	15	20	1	9
Valladolid.....	48	1	22	13	2	8	13	8	22
Madrid.....	33	11	26	13	2	26	19	5	23
Burgos.....	44	3	8	13	2	15	15	1	1
Zamora.....	47	2	7	13	2	15	13	1	15
Madrid.....	45	9	2	13	2	24	4	4	16
Avila.....	46	5	19	12	11	21	6	6	22
Córdoba.....	50	9	10	12	11	3	20	11	2
Ciudad Real.....	49	1	2	12	11	1	18	3	21
Salamanca.....	52	2	8	12	10	14	28	5	22
Baleares.....	46	2	10	12	10	11	19	5	12
Burgos.....	45	5	2	12	10	5	26	2	13
León.....	36	11	13	12	10	2	12	10	2
Sovilla.....	36	6	27	12	9	19	12	9	19
Huesca.....	48	9	10	12	9	8	29	2	15
Zaragoza.....	60	2	27	12	8	23	22	2	26
Murcia.....	52	8	28	12	8	10	16	10	5
Logroño.....	65	11	2	12	7	10	27	1	4
Madrid.....	43	2	4	12	7	2	21	5	2
Navarra.....	51	10	18	12	6	25	22	2	1
Gipúzcoa.....	36	9	29	12	6	12	26	6	23
Murcia.....	48	2	15	12	6	7	20	6	2
Avila.....	48	2	23	12	6	1	32	4	23
Lugo.....	39	4	27	12	6	2	15	2	13
Madrid.....	59	1	2	12	5	24	23	3	13
Orense.....	55	4	26	12	5	23	20	2	21
Baleares.....	44	2	7	12	4	21	12	8	2
Madrid.....	68	2	9	12	4	13	26	2	23
Cuba.....	36	11	22	12	3	15	14	9	28
Sovilla.....	41	7	10	12	3	2	22	5	1
Gerona.....	48	2	20	12	2	28	17	4	19
Madrid.....	44	2	24	12	2	17	28	6	2
Toledo.....	62	6	17	12	2	7	36	5	2
Alicante.....	52	2	11	12	1	5	33	2	10
Cádiz.....	52	6	14	12	1	2	30	7	24
Ciudad Real.....	58	6	22	12	2	11	27	11	12
Ciudad Real.....	49	4	15	12	2	5	15	3	28
Alava.....	51	2	13	11	11	26	33	2	28
Sovilla.....	38	9	14	11	11	20	19	5	27
Madrid.....	50	9	3	11	11	2	35	2	18
Baleares.....	36	9	2	11	11	2	22	2	13
Madrid.....	61	2	15	11	10	21	25	4	6
Palencia.....	52	11	25	11	10	18	33	2	6
Murcia.....	43	5	6	11	10	6	13	10	11
Orense.....	51	8	24	11	10	2	28	1	9
Alava.....	62	7	8	11	9	21	11	9	21
Burgos.....	48	11	15	11	9	20	31	6	10
Madrid.....	48	11	2	11	9	2	19	11	5
Murcia.....	54	11	24	11	7	18	29	5	8
Palencia.....	47	9	26	11	7	5	17	4	5
Ciudad Real.....	42	10	3	11	7	2	19	1	2
Madrid.....	40	2	11	11	6	21	19	9	5
Alicante.....	56	8	5	11	6	5	18	9	15
Baleares.....	37	8	19	11	4	16	11	4	16
Madrid.....	42	10	20	11	4	14	20	8	2

# MINISTERIO DE FOMENTO

*ESCALAFÓN definitivo de los funcionarios de Administración civil activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio del año último y art. 51 del Reglamento de 26 de Julio siguiente, para la aplicación de la misma, totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1908, y aprobado por Real orden de 19 de Enero de 1909.*

Número de orden en el escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			Edad	TOTAL DE SERVICIOS									Servicio especial que ha desempeñado en el ramo de Fomento	OBSERVACIONES
				Día...	Mes.	Año.		En Fomento.			En Estada.			Días...				
								Años.	Meses.	Días...	Años.	Meses.	Días...					
1230	D. Baldomero Quintero Insua	Jefatura de Obras públicas de Lugo	Lugo	5	Junio	1886	32	1	7	20	1	9	12	1	9	12		
1231	» Miguel Gutiérrez Ravó	Idem id. de Córdoba	Córdoba	17	Enero	1889	69	1	7	17	1	7	17	1	7	17		
1232	» Baldomero Algarra Montoya	Gobierno civil de Badajoz	Granada	5	Marzo	1871	37	1	7	14	1	7	14	1	7	14		
1233	» Leocadio Pérez Moro	Jefatura de Obras públicas de Valladolid	Valladolid	10	Diciembre	1877	31	1	7	12	7	6	11	7	6	11		
1234	» Jesús Villaverde Salvador	Idem id. de Zaragoza	Zaragoza	26	Junio	1887	21	1	7	10	1	7	10	1	7	10		
1235	» Antonio Morell y Terry	Región agronómica de Granada	Granada	27	Abril	1865	43	1	7	6	1	7	6	1	7	6		
1236	» Isidoro Millán-Marino	Jefatura de Obras públicas de Coruña	Pontevedra	21	Agosto	1890	18	1	7	5	1	7	5	1	7	5		
237	» Miguel Buades Muntaner	Gobierno civil de Baleares	Baleares	7	Enero	1881	27	1	7	>	1	7	>	1	7	>		
238	» Tomás Salamanca	Jefatura de Obras públicas de Madrid	Madrid	10	Febrero	1891	27	1	7	>	1	7	>	1	7	>		
239	» Félix Aparicio Romero	Idem id. de Cádiz	Murcia	1.º	Mayo	1895	23	1	7	>	1	7	>	1	7	>		
240	» Juan Suárez Gómez	Idem id. de Madrid	Madrid	26	Octubre	1875	33	1	6	27	1	6	27	1	6	27		
241	» Rafael Hernández de Ariza	Idem id. de Alicante	Idem	30	Marzo	1886	22	1	6	17	1	6	17	1	6	17		
242	» Enrique de Miguel Roy	Idem id. de Huesca	Barcelona	18	Octubre	1881	27	1	6	10	1	6	10	1	6	10		
243	» Rafael Vázquez Caamaño	Idem id. de Orense	Orense	12	Diciembre	1886	22	1	6	9	1	6	9	1	6	9		
244	» Rafael López Galván	Idem id. de Málaga	Málaga	3	Diciembre	1876	32	1	6	3	1	6	3	1	6	3		
245	» Bonito Sanz Escribano	Idem id. de Madrid	Guadalajara	30	Agosto	1843	65	1	6	>	1	6	>	1	6	>		
246	» Manuel Uzquiano Ollero	Idem id. de Toledo	Toledo	31	Marzo	1889	19	1	6	>	1	6	>	1	6	>		
247	» Luis Inchausti Balseiro	Idem id. de Bilbao	Vizcaya	13	Abril	1891	17	1	6	>	1	6	>	1	6	>		
248	» José Alvarez y Alvarez	Idem id. de León	León	8	Febrero	1847	61	1	5	29	1	5	29	1	5	29		
249	» Francisco Javier Queimado los	Idem id. de Guadalajara	Pontevedra	2	Marzo	1890	18	1	5	27	1	5	27	1	5	27		
250	» Hemenegildo Franco de Vilalobos	Idem id. de Lérida	Coruña	18	Diciembre	1871	37	1	5	25	1	5	25	1	5	25		
251	» José Ferro Cochi	Idem id. de Murcia	Génova (Italia)	>	>	>	53	1	5	24	1	5	24	1	5	24		No presentó certificación de nacimiento.
252	» José Díaz Guijarro	Idem id. de Teruel	Cuenca	30	Abril	1884	24	1	5	20	1	5	20	1	5	20		
253	» Eduardo Tejada García	Servicio Central de señales marítimas	Madrid	27	Diciembre	1885	23	1	5	19	1	5	19	1	5	19		
254	» Juan López Ibáñez	Granja Central de Castilla la Nueva	Albacete	11	Enero	1868	45	1	5	14	2	4	4	2	4	4		
255	» Miguel de Prada Sparrow	Jefatura de Obras públicas de Lérida	Francia	15	Julio	1886	22	1	5	14	1	5	14	1	5	14		
256	» Ricardo Salvat Albert	Secretaría del Ministerio	Málaga	11	Diciembre	1890	18	1	4	25	1	4	25	1	4	25		
257	» Enrique Ventura Saúco L. Menchero	Región agronómica de la Mancha y Extremadura	Ciudad Real	14	Julio	1868	40	1	4	24	1	4	24	3	>	2		
258	» Catalino Jiménez Hernández	Jefatura de Obras públicas de Avila	Avila	30	Abril	1863	45	1	4	14	1	10	5	5	5	28		
259	» Damián Piñol de Salvador	Idem id. de Lérida	Tarragona	4	Mayo	1881	27	1	4	10	1	4	10	1	4	10		
260	» José Azofra Echevarría	Idem id. de Canarias	Cuba	28	Diciembre	1844	64	1	3	21	1	3	21	1	3	21		
261	» Modesto Castroño Sáez	Gobierno civil de Avila	Valladolid	12	Febrero	1881	27	1	3	11	1	3	11	1	3	11		
262	» Heliodoro Alvarez García	Jefatura de Obras públicas de Toledo	Toledo	28	Septiembre	1874	34	1	3	4	1	3	4	1	3	4		
263	» Julián Morales Gutiérrez	Idem id. de Guipúzcoa y Navarra	Idem	17	Febrero	1879	29	1	3	4	1	3	4	1	3	4		

264	» Justiniano Alarcón Rubio...	Idem id de Cuenca.....	Cuenca....	4	Septiembre.	1886	22	1	2	9	1	2	9	1	2	9
265	» Leopoldo Porras Carpiñero.	Idem id de Orense.....	Orense.....	27	Abril.....	1874	34	1	2	5	1	2	5	1	2	5
266	» Salvador Gil Redondo.....	Región agronómica de Castilla la Vieja.....	Valladolid.	17	Enero.....	1880	28	1	2	5	1	2	5	1	2	5
267	» Luis López Poncet.....	Distrito forestal de Pontevedra y de la Coruña.....	Pontevedra	17	Octubre....	1878	30	1	1	29	1	10	29	1	10	29
268	» Carlos Martín Cortázar.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	2	Octubre....	1873	35	1	1	24	1	1	24	1	1	24
269	» Casto Sampedro Mon.....	Jefatura de Obras públicas de Zamora.....	Pontevedra.	28	Abril.....	1883	25	1	1	23	1	1	23	1	1	23
270	» José Ampudia Hevia.....	Idem id. de Santander.....	Oviedo.....	1.º	Enero.....	1871	37	1	»	29	2	3	3	2	3	3
271	» José de Espejo y Enciso.....	Idem id. de Zaragoza.....	Almería.....	25	Diciembre.	1839	69	1	»	23	1	»	23	1	»	23
272	» Miguel Fernández del Rfo.....	Idem id. de León.....	León.....	2	Mayo.....	1859	49	1	»	19	1	»	19	1	»	19
273	» José Sánchez Garañana.....	Idem id. de Guadalajara.....	Madrid.....	23	Julio.....	1877	31	1	»	10	1	»	10	1	»	10
274	» Eduardo Balasbasquer de Torres.....	Idem id. de Avila.....	Idem.....	6	Octubre....	1890	18	1	»	1	1	»	1	1	»	1
275	» Federico Silva y Acebedo.....	Servicio agronómico de Jaén.....	Jaén.....	14	Agosto....	1860	48	1	»	»	1	5	12	1	5	12
276	» Joaquín García San Nicolás.....	Secretaría del Ministerio.....	Albacete	17	Agosto....	1845	63	1	»	»	1	»	»	1	»	»
277	» Antonio Vera Matut.....	Servicio agronómico de Córdoba.....	Granada...	3	Julio.....	1871	37	1	»	»	1	»	»	1	»	»
278	» Juan Domingo Aguilar.....	Jefatura de Obras públicas de Jaén.....	Jaén.....	27	Junio.....	1887	21	1	»	»	1	»	»	1	»	»
279	» Enrique Guillén Meléndez...	Sección agronómica de Huesca.....	Huesca....	19	Septiembre.	1879	29	»	11	28	1	5	19	1	5	19
280	» Juan Bautista Layos.....	Idem id. de Toledo.....	Toledo.....	24	Junio.....	1869	39	»	11	27	1	9	»	1	9	»
281	» Manuel Planas Ochoa.....	Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Huesca....	21	Marzo.....	1879	29	»	11	19	»	11	19	»	11	19
282	» Ricardo Valderramas Martínez.....	Idem id. de Cádiz.....	Cádiz.....	27	Octubre....	1872	36	»	11	17	1	3	17	1	3	17
283	» Ramón Gil García.....	Servicio agronómico de Salamanca.....	Salamanca.	28	Marzo.....	1881	27	»	11	5	»	11	5	2	7	13
284	» Jesús Doñate Volasco.....	Sección agronómica de Logroño.....	Navarra....	22	Diciembre.	1877	31	»	11	»	6	»	5	6	»	5
285	» Aureliano Cornes Lema.....	Idem id de Pontevedra.....	Pontevedra.	16	Junio.....	1860	48	»	11	»	1	9	5	1	9	5
286	» Francisco Cassá Camero.....	Idem id. de Huelva.....	Huelva.....	30	Agosto....	1883	25	»	11	»	1	7	14	1	7	14
287	» Ramón Trancho Boda.....	Idem id. de Palencia.....	Palencia...	28	Agosto....	1838	70	»	11	»	»	11	»	3	10	26
288	» José Díaz de Betolaza y Urbina.....	Idem id. de Alaya.....	Alaya.....	8	Diciembre.	1850	58	»	11	»	»	11	»	»	11	»
289	» Enrique Losada Montoro.....	Idem id. de Zamora.....	Zamora....	3	Junio.....	1855	53	»	11	»	»	11	»	»	11	»
290	» Crescenciano Navas de Blas.	Sección agronómica de Vizcaya.....	Soria.....	31	Mayo.....	1867	41	»	11	»	»	11	»	»	11	»
291	» José Montoya Cañabate.....	Idem id de Cuenca.....	Cuenca.....	1.º	Julio.....	1876	32	»	11	»	»	11	»	»	11	»
292	» Tomás Huertas Vázquez.....	Idem id. de Segovia.....	Segovia....	27	Julio.....	1876	32	»	11	»	»	11	»	»	11	»
293	» Juan José Eced Gómez.....	Idem id. de Teruel.....	Teruel.....	26	Septiembre.	1883	25	»	11	»	»	11	»	»	11	»
294	» Antonio Giráldez Casanova.....	Idem id de Cádiz.....	Cádiz.....	4	Agosto....	1885	23	»	11	»	»	11	»	»	11	»
295	» Eduardo Marfa Danis y Maranges.....	Idem id. de Gerona.....	Gerona....	13	Octubre....	1885	23	»	11	»	»	11	»	»	11	»
296	» Carlos López Lobato.....	Idem id. de Cáceres.....	Cáceres....	18	Julio.....	1831	47	»	10	27	»	10	27	22	5	9
297	» Ignacio Castro Pedroira.....	Jefatura de Obras públicas de Coruña.....	Coruña....	25	Marzo.....	1858	50	»	10	27	»	10	27	»	10	27
298	» Miguel de Castro Gutiérrez.....	Servicio agronómico de Guadalajara.....	Córdoba...	4	Mayo.....	1889	19	»	10	27	»	10	27	»	10	27
299	» Domingo Tubau Galobardes.	Distrito forestal de Santander.....	Gerona....	25	Marzo.....	1874	34	»	10	26	8	4	29	8	4	29
300	» Vicenta Ramón Garrido y Mahas.....	Sección agronómica de Albacete.....	Albacete...	22	Enero.....	1865	43	»	10	26	»	10	26	»	10	26
301	» Esteban Jiménez Fernández.....	Idem id. de Avila.....	Avila.....	27	Diciembre.	1876	32	»	10	25	»	10	25	»	10	25
302	» Arturo Masogosa Alarcón.....	Jefatura de Obras públicas de Almería.....	Almería....	31	Marzo.....	1885	23	»	10	25	»	10	25	»	10	25
303	» Rafael Becerra Santaella.....	Idem id. de Sevilla.....	Sevilla....	29	Agosto....	1869	39	»	10	24	»	10	24	»	10	24
304	» Antonio Osteret y Montaner.....	Secretaría del Ministerio.....	Cádiz.....	13	Julio.....	1869	48	»	10	23	»	10	23	6	7	3
305	» Joaquín Ruiz de Villa y Pérez.....	Industrias derivadas de la leche, de Santander.....	Santander..	22	Marzo.....	1890	18	»	10	23	»	10	23	»	10	23
306	» Bernardo de León Sotero y Acha.....	Jefatura de Obras públicas de Sevilla.....	Sevilla....	7	Febrero....	1882	26	»	10	20	»	10	20	»	10	20
307	» José Gimeno Carpi.....	Sección agronómica de Castellón.....	Castellón..	19	Junio.....	1878	30	»	10	16	2	8	3	2	8	3
308	» Ramón Varela Ferroiro.....	Idem id. de Lugo.....	Lugo.....	9	Agosto....	1876	32	»	10	16	»	10	16	»	10	16

(Continuación de la GACETA del 16 de Marzo de 1909.)

(Continuará.)

Dado en Alora á 19 de Febrero de 1909. Eduardo Martos.—El Escribano, Santos Moreno. JO—1652

#### ARENAS DE SAN PEDRO

D. Modesto Domingo Calvo, Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á instancia del señor Gobernador civil de la provincia de Avila, sobre reclusión definitiva en un manicomio de la alienada Ramona María del Carmen Domínguez Sanahuja, natural de esta villa, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se decreta la reclusión definitiva en un manicomio de la alienada Ramona María del Carmen Sanahuja; hágase saber esta resolución á los parientes de la misma, publicando su parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila y GACETA DE MADRID, librando para ello los despachos necesarios; y remítase testimonio de este auto, con atento oficio, al señor Gobernador Civil de Avila, y otro de la tasación de costas que practicará el Actuario para el reintegro del expediente.

«Así por este auto lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Modesto Domingo Calvo, Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro y su partido á 19 de Febrero de 1909.—Modesto Domingo.—Ante mí, Ldo. Manuel F. Villamil.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Arenas de San Pedro á 20 de Febrero de 1909.—Modesto Domingo.—Ante mí, Ldo. Manuel F. Villamil. JO—1654

#### ANTEQUERA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que á las veintiuna del día 8 del actual falleció en el Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, á consecuencia de congestión cerebral, por haber ingerido gran cantidad de vino, un hombre desconocido, como de unos cincuenta años de edad, al parecer forastero y pordiosero, de estatura regular, delgado, con barba de una ocha ó diez días, que, como el pelo, era algo entrecana; cuyo hombre vestía chaqueta y pantalón de tela color ceniza, camisa á cuadros y calzoncillos blancos, teniendo solamente en sus bolsillos un pañuelo de hilo blanco, todo en muy mal estado de servicio.

Y no habiéndose podido identificar la persona de dicho sujeto, se cita á toda aquella que se crea perjudicada, por término de ocho días, á los efectos del artículo 109 de la ley Procesal, y á cuantas otras puedan dar razón sobre quién sea dicho individuo, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Antequera, 18 de Febrero de 1909.—José Carrasco y Reyes.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—1653

#### AVILÉS

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue por robo de dinero y efectos á Cirila Fernández y Fernández, se cita á Armando García y García (a) Molino, domiciliado en esta villa, de la que se ausentó, ignorándose su actual paradero,

para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliar su declaración, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que haya lugar conforme á la ley.

Avilés, 17 de Febrero de 1909.—El Secretario, Federico Fernández. JO—1655

#### BARCELONA—CONCEPCIÓN

Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción de la ciudad de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por el ilustre Sr. Juez del expresado distrito, por providencia de 18 de Febrero último, dictada á petición de D. Lucio García Leal, del comercio de esta ciudad, en el expediente por él promovido en nombre propio y como representante de sus hijos menores de edad, llamados Juana, María, María de las Mercedes y Lucía García Udaeta; por el presente se hace saber que, por dicho D. Lucio García Leal, se presentó solicitud de fecha 17 de Febrero último, para que se instruyera el expediente para obtener la Real Orden autorizándole para que modifique ó adicione sus apellidos en el sentido de denominarse Lucio García Leal y Sánchez y se autorice á sus hijos para que modifiquen también sus apellidos en el sentido de denominarse, respectivamente, Juana, María, María de las Mercedes y Lucía García Leal y Udaeta, por desear formar de sus apellidos paterno y materno uno solo, denominado García Leal, y usar, en consecuencia, como segundo apellido, el apellido materno de su padre, ó sea, el de Sánchez, alegando que el motivo que tiene para solicitar la modificación de sus apellidos, es el de que, desde su infancia, ha sido siempre conocido y llamado por García Leal, como un solo apellido paterno, y en esta forma hizo su entrada y fué inscrito en la Academia general Militar, obteniendo bajo tal nombre todos sus diplomas y sucesivas graduaciones en el Ejército español, siendo ya después y en todos los actos de su vida, conocido y apellidado con el nombre de García Leal, como un solo apellido paterno.

En su virtud, se hace saber la presentación de la solicitud, á fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, dentro del término de tres meses, á contar desde la publicación del presente en adelante; con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Barcelona, 13 de Marzo de 1909.—Por el Actuario D. Valentín Vintrolá, Antonio Solá. X—320

#### BARCELONA—HOSPITAL

Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona.

Este Juzgado cita, llama y emplaza al procesado Agustín Caballero Jiménez, hijo de Agustín y de Francisca, soltero, platero, y de veintiséis años, para que en el término de diez días comparezca en el local del Juzgado, bajo los apercibimientos legales; y se encarga á los agentes de Policía su busca, captura y conducción á la Prisión celular de esta ciudad, á fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Ilma. Audiencia de esta

provincia, en méritos de causa sobre tenencia de útiles para el robo.

Barcelona, 20 de Febrero de 1909.—El Juez de instrucción, Ramón Mazacoa. Por el Escribano, Juan Araçil. JO—1656

#### BARCELONA—SUR

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Jaime Mira Sardá, que vivía en la calle de Blay, número 69, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo gris, bigote cubierto y barba gris, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta ciudad.

Barcelona, á 19 de Febrero de 1909.—Evaristo Casado.—El Escribano, Rafael Clavería. JO—1657

#### BERGA

D. Ramón Franquet y Pamies, Juez de instrucción del partido de Berga.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa sobre tentativa de violación y malos tratamientos, contra Andrés Curtius y Tó, apodado Guixó, de dieciséis á diecisiete años de edad, natural y vecino de Berga, cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á fin de que, dentro de quinto día, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración de inquirir; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo se encarga á las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel de dicho sujeto procesado, á disposición de este Juzgado.

Dado en Berga á 20 de Febrero de 1909. Ramón Franquet.—Por orden de S. S., Luis Viladot. JO—1659

#### CABRA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda ejecutiva por el Procurador D. José Campins y Tormo, en representación de D. Mariá de Heredia y Aranda, contra D.ª Josefa Quesada y Reyes, D. Vicente, D. José Ramón, D. Domingo, D.ª Teresa, D.ª María de la Sierra, D. Luis, D.ª Emilia y D.ª María Josefa Toscano y Quesada, viuda la primera, é hijos los demás de D. Vicente Toscano y Lami, y todos en concepto de herederos del mismo, para el cobro de 5.000 pesetas del capital prestado, réditos vencidos, á razón de un 8 por 100 anual, y á contar desde el 3 de Junio último, los que venzan hasta el completo pago del

capital reclamado y por las costas causadas y que se causen, habiéndose despachado la ejecución por auto de fecha 12 del actual, y practicado el embargo de las fincas hipotecadas, á instancia del actor, sin haberse hecho previamente los requerimientos de pago, por no ser conocidos los domicilios de los deudores é ignorarse su paradero, según se consigna en la demanda.

En su virtud, y en observancia á lo dispuesto en el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita y llama á dichos deudores por medio del presente, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente á la inserción en los periódicos oficiales, se personen en indicados autos y se opongán á la ejecución si les conviniere; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra á 15 de Marzo de 1909. Rufino Quintana.—El Actuario, Alfredo Moreno. X—621

#### CASTRO DEL RIO

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Á las Autoridades y agentes de Policía de la Nación, hago saber: que en los días 2 y 9 del actual, hurtaron de la vesana denominada las Vegas, á los hermanos Francisco y Antonio Melchor Villatoro Millán, domiciliados en el cortijo San Andrés de este término, dos arados Rudsack, uno sin ruedas, todos mauseras, hecho en la fábrica de Luis Márquez Montilla; y otro grande con un tornillo monos en la vertedera y en una de las rejas.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes de Policía practiquen diligencias para la busca de los expresados arados, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición, así como los autores del hurto, á los que se les señala el plazo de diez días, para que comparezcan á responder de los cargos que les resultan en el sumario que al efecto instruyo por dicho delito.

Dado en Castro del Río á 17 de Febrero de 1909.—Tomás Mendigutía.—Por M. de S. S., Andrés de Castro. JO—1536

#### CORDOBA

Dr. D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Francisco Llorente Jiménez (a) *Barberillo*, de trece años de edad, hijo de Benito y Josefa, natural de Bujalance, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, establecido en la calle de Góngora, sin número—Palacio de Justicia—para la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario que contra el mismo y otro se instruye, por esta; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la Policía judicial procedan á la busca de dicho individuo y su prisión en la Cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á 17 de Febrero de 1909.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, por mi compañero señor Ranó, Teodoro Fernández. JO—1587

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por esta á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, ha mandado se cite á Angela Aguilón Rosa, natural de la Carlota, con domicilio en la calle Feria, sin número, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirlo declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba á 19 de Febrero de 1909.—El Escribano, Ldo. Rafael Pellitero y Campanero. JO—1589

#### CORIA

D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández Cañete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto requisitoria, se ruega y encarga á todas las Autoridades á fin de que por medio de los agentes de Policía judicial, se proceda á la busca de un mulo, pelo castaño claro, capón: de ocho años, raza española, alzada un metro 260 milímetros, topo del pie izquierdo, con marca S. A. en el anca izquierda, y de la propiedad de Nemesio Ramos Durán, vecino de Montehermoso, cuyo semoviente desapareció, entre siete y ocho de la noche del día 25 de Enero, próximo pasado, del sitio Juncal de Blas, término del guijo de Coria, y, caso de ser habido, lo participen á este Juzgado, así como el nombre de la persona en cuyo poder se encontrare.

Así bien, se cita y llama á cuantas personas puedan declarar en la causa, así como á los autores del hecho de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado, en el preciso término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Coria á 6 de Febrero de 1909. Francisco N. Rueda.—P. S. M., Isaac Guerra. JO—1590

#### DENIA

D. Bonifacio Alvarez Alcaraz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Agustín Escrivá Costa, en la causa número 39 de 1903, sobre falsedad electoral, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en las Cárcel del partido, en prisión provisional, acordada por la Superioridad y responder de los cargos que contra el mismo resultan en la repetida causa, cuyo juicio oral está señalado para el día 17 de Marzo próximo; apercibido de que, si no comparece dentro del plazo que se le señala, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado procesado Agustín Escrivá Costa, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en las Cárcel de este partido.

Denia, 19 de Febrero de 1909.—Bonifacio Alvarez.—Eliseo González. JO—1591

#### ESTEFONA

El Juez de instrucción.

En virtud de la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial ordenen y procedan á la busca y rescato de siete billetes del Banco de España, de 50 pesetas cada uno, marcados seis de ellos con las iniciales de C. A. Estárico, y otro sin ninguna, que el día 4 del actual lo fueron hurtados á D. Juan Estárico Figueroa, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima pertenencia, poniéndolas en la Cárcel, á disposición de este Juzgado.

Dado en Estefona á 15 de Febrero de 1909.—José Risueño.—P. M. de S. S., Manuel Sánchez. JO—1592

D. José Risueño de la Hora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de tentativa de hurto, Manuel Rocha Gavira, de veintinueve años, natural y vecino de Casares, barbero, hijo de Alonso y Josefa, viudo, con instrucción, cuyas señas personales son: color de las pupilas obscuro, de la cara triguera, del cabello negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares y barba afeitada, vistiendo traje obscuro y sombrero de alas anchas, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

Á la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición á la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Estefona á 15 de Febrero de 1909.—José Risueño.—El Escribano, Manuel Sánchez Quiñones. JO—1594

#### FIGUERAS

D. Pedro Conarro Sánchez, Juez de instrucción de Figueras y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del rollo número 395, de la causa número 94 de 1904, que procedente de este Juzgado se sigue sobre hurto, y como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Margarita Brugat Mayoral, de veintiséis años, hija de Juan y de María, casada, natural de Recasens, partido de Figueras (Girona), y vecina de Aguilana, sin instrucción; para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarlo y llevar á cumplimiento el auto de prisión dictado contra la misma en la expresada causa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los

agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárcel de este partido, á mi disposición, de dicha procesada.

Dado en Figueras á 16 de Febrero de 1909.—Pedro Conarro Sánchez.—Ante mí, Leandro Tarragó. JO—1595

## GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por allanamiento de la morada de Manuel Casado Sanz el 26 de Octubre último, en el pueblo de Carabanchel Bajo, se cita al festigo Francisco Modrón Ibáñez, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, natural de Palenzuela (Palencia), vecino que ha sido de Carabanchel Bajo, como operario del tejedor que tiene en ese pueblo D. Ramón Barón, cuyo domicilio y paradero actual se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 á 50 posetas.

Getafe, 16 de Febrero de 1909.—El Secretario, Ledo. Francisco Guillén.

JO—1595

## GIJÓN—OCCIDENTE

D. Antonio Solares y Cabal, Juez municipal del distrito de Occidente de esta villa, en funciones de instrucción del mismo.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Iglesias, de treinta y siete años, hijo de Valeria y de padre desconocido, natural de Reborio en Lena, sin domicilio fijo, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, en méritos de causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, y mando á todos los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y lo pongan á disposición de este Juzgado en la Prisión de esta villa.

Gijón, 15 de Febrero de 1909.—Antonio Solares.—Ledo. Luis Colubi.

JO—1597

## GUERNICA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, se cita y llama á don Cipriano Ustizbesca y Magarza, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente; á fin de ofrecérselo las acciones del procedimiento en causa que se sigue sobre muerte de su padre, José Miguel Ustizbesca y Ugarte, á consecuencia de haber sido atropellado por un caballo en el pueblo de Busturia; advertido de que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Guernica, 19 de Febrero de 1909.—El Escribano, Anselmo de Anana.

JO—1601

## HOYOS

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de Hoyos y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de una jaca de D. Silvestre Pascual de Sánchez, entre otro, contra Joaquín Argüelles, y cuyo paradero se ignora; se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado; cuyos demás circunstancias se ignoran, de oficio quinillero ambulante, vendiendo fajas, de veintidos años de edad próximamente, pelo, cejas y ojos castaños, más bien alto y grueso que bajo y delgado, bien parecido, gasta tufos, viste pantalón de pana oscura, blusa blanca con rayas y gorra de visera.

Dado en Hoyos á 17 de Febrero de 1909.—M. Mesa Chaix.—P. S. M., el Escribano, Francisco Ortiz.

JO—1598

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de Hoyos y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones mutuas, entre otro, contra Rafael Callejo Galván, y cuyo paradero se ignora; se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, hijo de Bonifacio y Antonia, natural y vecino de Cilleros, viudo, jornalero y de cuarenta y seis años de edad.

Dado en Hoyos á 17 de Febrero de 1909.—M. Mesa Chaix.—P. S. M., el Escribano, Francisco Ortiz.

JO—1600

## JAÉN

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al procesado que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante la Audiencia de esta provincia al objeto de responder á los cargos que le resulta en causa sobre contrabando señalada con el número 300 del año 1908; apercibido, que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mío ruego y encargo, á los señores Jueces de Instrucción, Autoridades,

tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en el caso de preso á disposición de dicha Superioridad, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

## Procesado.

Antonio Castillo Gandía, vecino de Santo Tomé, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora.

Dado en Jaén á 18 de Febrero de 1909. Antonio Rodríguez.—Por su mandato, Julián Herrador.

JO—1601

## JEREZ DE LA FRONTERA

Por virtud de la presente cédula, y en cumplimiento de lo acordado por la sección segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, se cita y llama á una mujer, como de treinta y seis años, alta y vistiendo pañolón, que en un día, que se ignora, compró un espejo á José Izquierdo Pérez, en la calle Salvador de esta ciudad, en precio de 30 reales; para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, á prestar declaración en sumario que se instruye por esta.

Dada en Jerez de la Frontera á 16 de Febrero de 1909.—El Actuario, José do Castro.

JO—1603

## LAREDO

D. Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Fermína Ruiz Collado, de treinta y siete años de edad, hija de Anselmo y de Agustina, natural de Padriéniga, Ayuntamiento de Voto, cuyas demás cualidades y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado é ingrese en la Cárcel del partido, por haberse decretado su prisión provisional en causa que instruye sobre robo de alhajas á D. Fausto Collado Hoyo, contra ella y otros; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida procesada Fermína Ruiz Collado, á la que, en su caso, pondrán á mi disposición en la Cárcel de esta villa.

Dado en Laredo á 12 de Febrero de 1909.—Angel Vergara.—Licenciado Julio Ruiz.

JO—1604

## LAS PALMAS

D. Antonio Sánchez Sierra, juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Nicolás Jiménez Ojeda, de treinta y seis años de edad, natural de Tafira, casado, jornalero, con instrucción; sus señas son: color moreno, pelo y cejas negros, ojos castaños, estatura alta y viste al estilo del país; á fin de que, dentro



del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la Cárcel del partido, por hallarse así dispuesto en la causa número 496 de 1906 que contra el mismo se sigue por hurto; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D. O. de S. S.ª, Juan Cancio. JO—1605

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jorge Artilles Guerra, de diecisiete años de edad, natural de la Habana (Cuba), vecino de esta ciudad, soltero, comerciante, con instrucción; sus señas son: color moreno, pelo y cejas negros, estatura regular y viste al estilo del país, á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á ingresar en la Cárcel del partido, por hallarse así dispuesto en la causa número 134 de 1906, que contra el mismo se sigue por hurto; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria, á 11 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D. O. de S. S.ª, Juan Cancio. JO—1608

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Pérez Hernández, de diecisiete años de edad, natural de Telde, provincia de Canarias, soltero, jornalero, sin instrucción; sus señas son: color trigueño, pelo y cejas castaños, estatura regular, y viste al estilo del país; á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la Cárcel del partido, por hallarse así dispuesto en la causa número 266 de 1905, que contra el mismo se sigue por hurto; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria á 11 de Febrero de 1909.—Antonio Sánchez Sierra.—D. O. de S. S.ª, Juan Cancio. JO—1607

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Santana, de diecisiete años de edad, natural y vecino de esta ciudad, soltero, tartanero, sin instrucción, cuyas señas son: color moreno, pelo y cejas castaños, estatura regular, y viste al estilo del país; á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la Cárcel del partido, por hallarse así dispuesto en la causa número 416 de 1906, que contra el mismo se sigue por hurto; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del Orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria á 11 de Febrero de 1909.—Antonio Sánchez Sierra.—D. O. de S. S.ª, Juan Cancio. JO—1608

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eliseo Hernández Díaz, de veintidós años, natural de San Bartolomé, vecino de ésta, casado, carbonero, hijo de José y Dolores, sin instrucción; es de estatura alta, color moreno, ojos pardos, pelo cejas y bigote negro; á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión en la Cárcel del partido, en la causa que contra el mismo se sigue bajo el número 78 de 1901; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria á 10 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D. O. de S. S.ª, Asceldo Casanovas. JO—1668

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Ortega Marrero, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de ésta, casado con Josefina Ortega, marinero, hijo de Francisco y de Ana, sin instrucción; á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión en la Cárcel del partido, en virtud de la causa que contra el mismo se sigue, bajo el número 502 de 1903; advirtiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como

militares y agentes del Orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria á 10 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D. O. de S. S.ª, Asceldo Casanovas. JO—1669

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Felipe Muñoz Díaz, de treinta y cuatro años, natural y vecino de ésta, casado, tipógrafo, hijo de José y Dolores, con instrucción; es de color blanco, pelo y cejas castaño, ojos pardos, sin señas particulares; á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se sigue, bajo el número 452 de 1906; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del Orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria á 10 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D. O. de S. S.ª, Asceldo Casanovas. JO—1670

#### LORA DEL RÍO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pende sumario por hurto de una cadena de unos tres metros de larga, verificado durante la mañana del día 7 del actual del paso á nivel de la estación férrea de esta villa, llamado de la Priora, en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y por el que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (G. D. G.), encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial de la Nación ordenen proceder y procedan á la busca y rescate de dicha cadena, y, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Lora del Río á 16 de Febrero de 1909.—Joaquín González Mariño.—El Escribano, Ricardo Torres. JO—1609

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de Lora del Río y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Maldonado Ron, que dice ser vecino de Castiblanco, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle Cardenal Corvanates, número 11, al objeto de ser reducido á prisión, decretada en el sumario

que contra el mismo se sigue por estafa á la Compañía de Ferrocarrilos de Madrid á Zaragoza y Alicante; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación ordenen proceder y procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río á 18 de Febrero de 1909.—Joaquín González Mariño.—El Escribano, Ricardo Torres. JO—1610

## MADRID—CENTRO

D. Felipe S. Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por expendición de billetes falsos Manuela Folgueras Quintana, natural de Madrid, hija de José y Lorenza, de treinta y tres años, soltera, que vivió Escuadra, 3, principal, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata y rostro moreno, y, en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid, 18 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Padrique. JO—1675

D. Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María del Rosario Bautista Expósito, natural de San Vicente de Alcántara (Badajoz), hija de Isidro y de Isabel, de veintinueve años de edad, soltera, prostituta, vecina de esta Corte, con domicilio en la calle de la Madera, número 11, bajo derecha, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y, en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 18 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

JO—1676

D. Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ismael Rozas Salvador, que usa el nombre de Manuel Jiménez Guinco, natural y vecino de Madrid, hijo de Remuado y de Francisca, de diecinueve años, soltero, escribiente, que tuvo su domicilio en la travesía de San Mateo, 4, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 18 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—1677

## MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, se cita á dos mujeres que el día 16 de Diciembre último acompañaban á María Martínez Molina por las inmediaciones del Fielato de la carretera del Pardo, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 18 de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Pedro Armenteros de Obando.—El Escribano, Dr. Juan Infante. JO—1686

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por coacción, se cita al obrero de la imprenta de Rivadeneira que el día 18 del pasado mes de Enero fuera coaccionado en la plaza de San Marcial, por el obrero húngaro Benigno Fernández Montos, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 18 de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Pedro Armenteros de Obando. El Escribano, Dr. Juan Infante.

JO—1687

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en autos promovidos por D.<sup>a</sup> Encarnación Martín López, para que se declare la ausencia de su esposo D. Ricardo Serna, cuyo paradero se ignora, se llama á éste para que dentro del término de dos meses se presente, así como á las personas que se crean con mejor derecho que su esposa á la administración de los bienes de aquél, lo que acreditarán con los oportunos documentos al comparecer en autos.

Madrid á 6 de Marzo de 1909.—Morano.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. JO—92

## MÁLAGA—ALAMEDA

D. Galo Ponte Escartín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama á Francisco Román Jerez, hijo de José y de Ana, de treinta y nueve años, casado, hilero, y de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por el delito de lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen á la Cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición.

Málaga á 20 de Febrero de 1909.—Galo Ponte.—El Escribano, N. JO—1691

D. Galo Ponte Escartín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama á Eduardo Ramos Escano, hijo de Antonio y María, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Moclín, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen á la Cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición.

Málaga á 19 de Febrero de 1909.—Galo Ponte.—El Escribano, N. JO—1690

## MIRANDA DE EBRO

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama

ma y emplaza á los procesados Dionisio Cuartango Cruzado de veinte años de edad, hijo de Hilario y Nicolasa; Leonardo Pérez Ochoa, de veintidós años, hijo de Prudencio y Francisca, y á Joaquín Ibañeta Sáenz de Ugarte, de diecinueve años, hijo de Isidro y Saturnina, los tres naturales y vecinos de Vitoria, solteros, panaderos, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que, como comprendidos en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, á fin de hacerles saber el auto de prisión provisional dictado en la causa que sobre estafa se sigue; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, á mi disposición en la Cárcel del partido.

Dado en Miranda de Ebro á 15 de Febrero de 1909.—Mariano Broquera de Cavia.—P. S. M., Bonifacio Martínez.

JO—1518

## MOLINA DE ARAGÓN

D. Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Salazar, de unos cuarenta y seis años de edad, estatura un poco alta, constitución fuerte, barba poblada y entrecana, picado de viruela, con una cicatriz en la mejilla derecha, que en el mes de Noviembre último vestía traje de color oscuro, botas color naranja y sombrero hongo, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Molina de Aragón á 19 de Febrero de 1909.—Alfredo García.—Por su mandato, José López.

JO—1618

## MONTORO

D. Rafael Criado Priédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las dos caballerías muías que al final se reseñarán, propias del vecino de Gor Agustín García y García, las cuales se suponen hurtadas en terrenos de la finca denominada «Las Cuevas» término de Adamur, ocurrido entre las diez y las doce de la noche del día 6 del corriente,

en ocasión de estar pastando en dicho sitio, y captura del autor ó autores de su sustracción, y caso de ser habidos éstos, se pongan á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y aquéllas igualmente á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del Actuario que refrenda, sobre supuesto hurto de tales caballerías.

## Señas de las caballerías.

Un mulo de ocho años, pelo castaño alzada 1,16 centímetros, lunares blancos en los costillares, hierro de la Compañía «Europa Campañy», iniciales enlazadas E. y C. con el número 15 en la nalga izquierda.

Una mula de ocho años, alzada 1,48 centímetros, pecaña, lucera, lunar blanco encuentro izquierdo y cuartilla ídem foguacada corvejón izquierdo, hierro igual al anterior.

Dado en Montoro á 16 de Febrero de 1909.—Rafael Criado.—El Actuario, Licenciado José Bonítez Lara. JO—1551

## MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números 1.º y 3.º del artículo 835, en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado José Martínez Casanova (a) *Olivero*, de cuarenta y dos años de edad, casado, vecino del caserío denominado Montegudo, de este término, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la voz encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, lo conduzcan á estas Cárcels á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dado en Murcia á 15 de Febrero de 1909.—Francisco Sánchez.—El Escribano, Abelardo Valero. JO—1615

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números primero y tercio del artículo 835 en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza á los procesados Alfonso Díaz Pérez, Cristóbal Calvo Jiménez y Juan Bravo Campos, cuya filiación, circunstancias y vecindad se ignoran, los cuales fueron sorprendidos el día 4 del actual, en la estación férrea de esta ciudad, por viajar sin billete en el tren mixto, número 31: para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que

les resultan en el sumario que contra los mismos se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar, con arreglo á ley.

A la voz encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y, en caso de ser habidos, los conduzcan á estas Cárcels, á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dado en Murcia á 15 de Febrero de 1909.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, Abelardo Valero. JO—1616

## NOVELDA

D. Adolfo Ortiz Casado y Orojón, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que en el expediente que se instruye en este Juzgado, promovido á instancia de D. Manuel Modrego Ruiz, como único heredero de su hijo D. Pedro Modrego y Millán, último Registrador de la propiedad de este partido, quien, con anterioridad desempeñó los de Grandas de Sofina, en la provincia de Oviedo; Puigcerdá, en la de Gerona; Castellate, en la de Teruel, cuyo expediente, por defunción del indicado don Manuel Modrego, se sigue ahora á instancia del Procurador D. Manuel Segura, en nombre del Ilmo. Sr. D. Nicolás Tello Lahoz, y éste como mandatario de los herederos de D. Juan Pablo Arceillo Magallón, para que se les devuelva el depósito que, como fianza á las resultas de su cargo, tenía constituido dicho Registrador, se ha acordado que se anuncie por sexta vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia el fallecimiento del expresado funcionario, á fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación contra el Registrador la formulen dentro del término de tres años, que señala el artículo 306 de la ley Hipotecaria, ante los Jueces de primera instancia de los respectivos partidos en cuyos Registros sirvió.

Dado en Novelda á 16 de Febrero de 1909.—Adolfo Ortiz Casado.—D. S. O., Francisco Camino. JO—1552

## ORENSE

D. Julio Velasco Manjal, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José María Cid Farnero, de treinta y seis años, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Sobrado del Obispo, Municipio de Barbados, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, para constituirse en prisión provisional decretada en el sumario que se le siguió en este Juzgado sobre desobediencia, y celebrar con el mismo, el Juicio-oral del referido sumario; con la prevención que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de la expresada Audiencia, en la Cárcel de esta ciudad.

## Señas del procesado.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos color castaños, nariz allada, barba y bigote afaitados, color moreno y viste de labrador.

Dado en Orense, á 18 de Febrero de 1909.—Julio Velasco.—El Actuario, P. S., José Gómez. JO—1520.

D. Julio Velasco Mayol, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Lorenzo Ferro Pérez (a) *Toce*, soltero, cochero, de dieciséis años, hijo de Pedro y Abelina, natural de Tello y vecino de Rabo, de Galo, Municipio de esta capital, hoy ausente en ignorado paradero, y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser emplazado en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto de calzado, y constituirse además en prisión provisional decretada en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura del repetido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel de este partido.

*Señas del procesado.*

Estatura regular, color moreno, ojos y pelo castaños, barbilla plúmbeo, viste malamente y no se le observan señas especiales.

Dado en Orense á 17 de Febrero de 1909.—Julio Velasco.—El Actuario P. S., José Gómez. JO—1519

**OVIEDO**

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre muerte violenta de José Alonso Cabeza, contra Francisco Fernández González, de dieciocho años, soltero, hijo de Manuel y de Benigna, natural y vecino de Ventanielles, parroquia de San Julián de los Prados, de este concejo, y cuyo actual paradero se ignora; se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerzas públicas y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á 16 de Febrero de 1909.—Juan F. Santurio.—El Actuario, Miguel Cabal. JO—1521

**PAMPLONA**

D. Loodegario Rencita y Tejada, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Pamplona.

Por la presente se cita y llama á don Pedro de Esnarriaga y Otola-Urruchi, natural de Ervi, provincia de Alava, maestro de primera enseñanza elemental, de veinticuatro años de edad, soltero, que ejerció interinamente en la escuela graduada de niños de esta capital en los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, hasta el 18 de Junio, en que fué nombrado maestro interino de las escuelas ele-

mentales de Bilbao, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificarlo el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en causa contra el mismo sobre falsedad en documento público.

Y se ruego y encarga á las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho don Pedro Esnarriaga, y caso de ser habido, que sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pamplona á 10 de Febrero de 1909.—Loodegario Rencita.—D. S. O., Juan Berdún y Pallarés. JO—1520

**PENAFIEL**

D. Juan Alberto López Colmenar y Baquero, Juez de instrucción del partido de Peñafiel.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de robo Gervasio Aria, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, y, según noticias, fugado de la Cárcel Modelo de Madrid, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de que se constituya en prisión preventiva, acordada en dicha causa por auto de 15 del corriente; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades debidas en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Peñafiel á 17 de Febrero de 1909.—Juan Alberto López Colmenar.—P. S. M., Gabino Gutiérrez. JO—1622

**PLASENCIA**

D. Domingo de Guzmán Martínez y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en la causa instruida en este Juzgado, por hurto de una maleta con alhajas, propiedad del súbdito inglés D. Federico Bresentón Dixián, y de un maletín, con efectos y documentación, propio del súbdito de la República Argentina D. José V. Martelo, contra Santiago Julio Palo y otros, por la Audiencia provincial de Cáceres, se dictó en esta sentencia, con fecha 8 de Enero último, que literalmente dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Santiago Julio Palo á las penas de ocho años de presidio mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio, durante el tiempo de la condena, como autor del delito de hurto comprendido en los artículos 529, número 1.º, en relación con el número 1.º del 531 y 3.º del 533, sin circunstancias modificativas, y á que indemnice á D. Federico Bresentón la cantidad de 3.000 pesetas, y como autor, sin circunstancias modificativas, del hurto comprendido en el número 1.º del artículo 530 y número 3.º del 531, en re-

lación con el número 3.º del 533, á la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio correccional, suspensión de todo cargo público, profesión ú oficio y derecho de sufragio, á que indemnice 200 pesetas al perjudicado J. V. Martelo, y pago de una quinta parte de las costas procesales; y á Baltasara Herrero Hidalgo, como encubridora del hurto cometido en los bienes de D. Federico Bresentón, á la pena de tres meses de arresto mayor, con la suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el mismo tiempo, en cuanto sean compatibles con su sexo, y pago de una quinta parte de costas é indemnización, al perjudicado, de 3.000 pesetas; y á Enriqueta Llanos Chorrero, como encubridora del hurto realizado á D. José V. Martelo, á la pena de multa de 150 pesetas, indemnización, al perjudicado, de 200, y pago de otra quinta parte de costas; absolvemos al procesado Vicente Romero García, declarando de oficio una quinta parte de las costas procesales. Abonando, para el cumplimiento de estas condenas, á Santiago Julio Palo la mitad del tiempo que ha permanecido detenido durante el primer año, y la totalidad del restante; abonando á Baltasara Herrero Hidalgo y á Enriqueta Llanos Chorrero todo el tiempo que han permanecido detenidas por razón de esta causa; y se aprueban, por sus propios fundamentos, los autos dictados por el Instructor, en que declara insolventes á dichos procesados.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Toledano.—L. Mateos Cedrún.—Francisco F. Polanco.»

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación á los perjudicados D. Federico Bresentón Dixián y D. José V. Martelo, se expide el presente.

Dado en Plasencia á 11 de Febrero de 1909.—Domingo de Guzmán Martínez. D. S. O., Ldo. Salomón Loza. JO—1565

**POZOBLANCO**

D. León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el autor ó autores que el día 10 del actual colocaron unas piedras en el kilómetro 48 de la vía férrea de Peñarroya á Conquista, dando lugar por ello á la detención por cinco minutos del tren correo número 35 descendente, á responder de los cargos que les resultan en sumario que con tal motivo instruyo; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Dada en Pozoblanco á 18 de Febrero de 1909.—León Muñoz-Cobos.—El Escribano, Julio Pelletero. JO—1623

D. León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado, los procesados por delito de hurto José de Gracia Expósito, de cuarenta y siete años, soltero, jornalero, natural de Zaragoza, vecindad ambulante, con instrucción, y Miguel Belmonte Yodrú, de veinticinco

años, natural de Almería, vecino de Orán, jornalero, con instrucción, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los expresados procesados, y, en el caso de ser habidos, sean conducidos, á mi disposición, á la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Pozoblanco á 18 de Febrero de 1909.—León Muñoz-Cobo.—El Escribano, Julio Pellotero. JO—1624

D. León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Jaén, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de expendición de moneda falsa Juan Barranco Cabrero, de sesenta años, natural y vecino de Jaén, casado, jornalero, y Antonio Correas Martos, de diecisiete años, jornalero, natural de Martos y vecino de Jaén, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos, sean conducidos á mi disposición á la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Pozoblanco á 18 de Febrero de 1909.—León Muñoz-Cobo.—El Escribano, Julio Pellotero. JO—1625

#### SALAMANCA

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á las jóvenes Juliana de San José y Angela Alvarez, de veintiún años de edad, solteras, prostitutas, naturales de Rioscoo y de Hituria, respectivamente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, á las diez de la mañana, á fin de que presten una declaración; bajo apercibimiento que, en otro caso, las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por corrupción de menores.

Salamanca, 17 de Febrero de 1909.—José Margarida y Rodríguez.—D. S. O., Domingo Doreste. JO—1626

#### SAN FERNANDO

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, al procesado Adolfo Morono Pavón, hijo de José y María, natural y vecino de esta ciudad, de treinta y dos

años, casado, jornalero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de este partido, á fin de que pueda ser trasladado á la de Cádiz á disposición del señor Presidente de la Audiencia, con objeto de llevar á efecto el juicio oral de la causa que se le siguió en este Juzgado, por hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación se dignen dar las órdenes necesarias para la busca y captura de dicho individuo, el cual será trasladado á la Cárcel á mi disposición si se le encontrare.

San Fernando, 15 de Febrero de 1909.—Eugenio Tribaldos.—El Secretario, José L. de Soria. JO—1523

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo, cito y emplazo á Ramón Nieto Damián (a) Chura y Manco, y Miguel Gallardo Blanco, naturales de San Fernando, jornaleros, de veintiséis y cuarenta y seis años, respectivamente, procesados en causa por hurto y decretada su prisión en 9 del corriente, por hurto de cadenas junto al Arsenal de la Carraca en 12 de Septiembre de 1907, á fin de que presten declaración, y, de no verificarlo dentro del plazo de diez días, les declararé rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Ruego á las Autoridades y sus agentes procedan á la captura y conducción á esta Cárcel, y á mi disposición, de los dos procesados.

También llamo y cito, por el término de diez días, al dueño de las cadenas sustraídas, á quien ofrezco el procedimiento de la causa, conforme al artículo 109 de dicha ley.

San Fernando, 15 de Febrero de 1909.—Eugenio Tribaldos.—José María Porela. JO—1553

#### SANLUCAR LA MAYOR

D. José Villalba Martos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Rodríguez Alvarez, de estatura regular, color bueno, de dieciocho años de edad, soltero, hijo de Miguel y Salomé, natural de Lagüelles, partido judicial de Murias de Paredes, provincia de León, y ha vivido en Olivares, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser emplazado en la causa que contra el mismo y otro se sigue por robo de dinero, cuyo término empezará á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de Policía y Guardia Civil procedan á la busca de dicho individuo y lo remitan á este Juzgado.

Sanlúcar la Mayor á 16 de Febrero de 1909.—José Villalba. JO—1627

#### SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy anti mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instru-

yo, bajo el número 36 del año 1909, por el delito de estufa, se cita á Sebastián Sánchez Pastor, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierto ofrecimiento; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 15 de Febrero de 1909.—El Actuario, Ldo. Enrique Cruz. JO—1629

#### SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á Eusebio Martínez Martelo, vecino que fué de esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber el derecho que tiene para mostrar su parte en causa que se instruye en el mismo sobre homicidio de su hermano Julián Martínez y renunciar ó no á la indemnización que pueda corresponderle; bajo apercibimiento de que, si no compareciere, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Sebastián á 13 de Febrero de 1909.—José V. Pesqueira.—Por su mandato, P. IL, T. Arsenio Balmaseda. JO—1524

#### SAN SEBASTIÁN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. José Ros de Saliquet, á nombre de D.ª Eduvigis Arizaga contra D.ª Petra Bascarán y D.ª Adelaida Rentería, en reclamación de 6.000 pesetas é intereses, se emplaza por la presente cédula á las expresadas demandadas D.ª Petra Bascarán y D.ª Adelaida Rentería, para que, en el término de nueve días, comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo hicieran, les parará el perjuicio á quo hubiere lugar en derecho.

Y al efecto de que tenga lugar el emplazamiento mencionado, expido la presente en San Sebastián á 11 de Marzo de 1909.—El Escribano, Licenciado José María de Paterna. JC—93

#### SANTA FE

D. Francisco Ponce y Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se requiero á D. Francisco Romero Contró, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haga efectivas con las costas, y bajo apercibimiento de apremio, la suma de 380 pesetas, á que ascienden las costas causadas en la Superioridad de la Sala de lo Civil de la Audiencia de este territorio, en el incidente de pobreza promovida en la misma, á nombre del Romero para litigar con la Compañía de ferrocarrillos Andaluces en autos procedentes de este Juzgado sobre cobro de cantidad.

Santa Fe, 1.º de Marzo de 1909.—Francisco Ponce.—Por su mandato, Francisco Megías. JC—89

D. Juan Robles Ramírez, Juez de instrucción accidental de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Teodoro Barrera Ruiz, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Cullar-Vega y vecino de Granada, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca y se presente en la Cárcel de este partido, por estar acordada su prisión provisional, sin fianza, en sumario que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y en el mío les ruego y encargo se sirvan disponer la busca y prisión de dicho procesado, y, habido, será conducido á dicha Cárcel; pues así lo tengo acordado en expresado sumario. Dado en Santafé á 16 de Febrero de 1909.—Juan Robles.—P. S. M., Francisco Megías. JO—1630

## SANTANDER

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario por incendio contra Agustín Piñeiro Sousa, tiene acordado que se cite en forma legal á Martín Lanuza Castañedo para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerle el procedimiento, según dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y para llevar á efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho si no comparece.

Santander, 15 de Febrero de 1909.—El Escribano, Gervasio Pérez. JO—1525

## SANTANDER—OESTE

D. Carlos de García Puelles, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre esta, contra Agapito Escoriaza y otros, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que, si se deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á su derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Agapito Escoriaza, vecino de esta ciudad.

Dada en Santander á 8 de Febrero de 1909.—Carlos de G. Puelles.—Por su mandato, Ldo. Gonzalo Pelayo. JO—1377

## SORIA

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza por término de diez días á Juan Montes Hurtado, de veinticuatro años de edad, soltero, natural y vecino de Encinas Reales, partido judicial de Luena, provincia de Córdoba, hijo de Francisco é Isabel; para que comparezca ante este Juzgado, á fin de emplazarle en la causa que se le sigue sobre contrabando; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, si fuere habido, que se ponga á disposición de este Juzgado, el que tiene declarada la prisión del mismo por auto de este día.

Dado en Soria á 16 de Febrero de 1909. Prudencio Bárcena.—P. S. M., P. D., Eusebio Corruajo. JO—1554

## TAFALLA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado el Procurador D. Bernabé Celaya, á nombre y con poder bastante de D.ª Nieves Arziarán y Martínez, por sí, y como representante legal de sus hijos menores de edad D.ª Emilia y D. Juan Lascarro y Arriarán, y de D. Inocencio, D. Gregorio y D.ª Angela Lascarro y Arriarán, esta última asistida de su esposo D. Ricardo Garela, vecinos todos de Arriajona, excepto los dos últimos que lo son de Larraga, ha promovido juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre extinción y cancelación de censos, contra el Patrono y Capellán de la Capellanía fundada por D. Martín de Ororbía y contra los sucesores ó causahabientes de D. Martín Felipe y D. Vicente Lacunza, Patrono y Capellán, respectivamente, de aquella fundación en el año 1777, D. Angel Lagaseta de Hurdaz, ó los que fuesen sus herederos ó causahabientes, desconocidos; don José Urbiola ó sus también herederos ó causahabientes, desconocidos; el Ma y Histro Sr. D. Manuel María de Lafalde, del Consejo de S. M. ó sus herederos ó causahabientes, desconocidos; D. Francisco Joaquín Iriarte ó sus herederos ó causahabientes, desconocidos; D. Lorenzo Mutiloa ó los suyos, también desconocidos; los Sres. Castilla hermanos, del comercio de Pamplona, como sus herederos ó causahabientes, desconocidos; don Bautista Lascarro ó los suyos, que también son desconocidos; D. Enrique Hernández ó sus herederos ó causahabientes, desconocidos; y D.ª Felicia Aguerrota ó los que sean sus herederos ó causahabientes, desconocidos. En virtud de providencia de este día, ha sido admitida dicha demanda á la vez que de la misma se ha mandado conferir traslado á los demandados ya citados, á quienes por ser desconocidos é ignorarse su paradero, por medio del presente edicto, que se fijará en la puerta del Juzgado y sitios públicos de la ciudad, y se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se les emplaza, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento, que en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tafalla á 8 de Febrero de 1909.—Romualdo Sancho Morlán.—Ante mí, Dionisio Zoldi. N—618

## TARRASA

En sumario que se instruye en este Juzgado con el número 60 del pasado año de 1908, sobre sustracción de 895 pesetas al pastor José Borrá Armengol; cuyo hecho tuvo lugar en la Riera de las Arenas de esta ciudad la noche del día 13 de Noviembre del año último, el señor Juez de instrucción de este partido ha acordado se cite por medio de la presente á un tal José, cuyos apellidos se ignoran, de unos veintiocho años de edad, alto, delgado, natural de la república de Andorra, al objeto de que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para responder á los cargos que contra el mismo aparecen; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tarrasa, 15 de Febrero de 1909.—El Escribano habilitado, Manuel Pérez Barberán. JO—1632

## TORTOSA

D. Pedro Gaspar Montañino, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se viene siguiendo expediente gubernativo en virtud de la solicitud que en su día presentó D. Juan Ginés de Sepúlveda Herrero, natural y vecino de la villa de Pozoblanco, hijo del hoy difunto D. Fernando de Sepúlveda, Registrador de la Propiedad que fué de esta partido, y que falleció en esta ciudad el día 28 de Agosto de 1906 en el ejercicio de dicho cargo, habiendo servido el mismo con anterioridad al de este partido, de los Registros de Pozoblanco y Luena, y á fin de que se devuelva á los herederos del expresado finado la fianza de 8.500 pesetas que tenía prestadas para el desempeño del cargo y á disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Barcelona, cuya fianza responde de los mencionados dos Registros además del de éste.

En su virtud, he acordado de oficio, por providencia del día 15 de Enero último, y reproducir en otra de esta fecha, se anuncie por quinta vez en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, con el fin de que todos los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen ante el Juzgado correspondiente, en el plazo fijado en dicho artículo, pues de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa á 16 de Febrero de 1909.—Pedro Gaspar.—P. M. de S. S., Licenciado Paulino Maldonado. JO—1555

En providencia de 12 de Enero último, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido de Tortosa, en méritos de causa criminal que en este Juzgado se instruye, sobre muerte de Juan Tafalla Balada, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, natural y vecino de Roquetes, se ha mandado expedir la presente, por la que se cita á Rosa Cavallé y Francisca Tafalla Cavallé, esposa ó hija, respectivamente, del Juan Tafalla Balada, que se ausentaron de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Tarragona, y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este

Juzgado á prestar declaración y ofrecerles la indicada causa, ó bien manifiesten su actual paradero; bajo aperebimiento de pararlos el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tortosa, 17 de Febrero de 1909.—El Escribano, Diego J. Quinzás. JO—1635

#### TORRENTE

D. Luis Matosos Marqués, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por la presente, y como comprendidos en el caso 1.º del artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Bonifacio Vela Blasa, de treinta y ocho años de edad, casado, natural de Pétrel, provincia de Alicante, quincallero, sin domicilio conocido, y Saturnino Figueroa Ortega, de treinta y cuatro años, casado con Antonia Castillo Montesinos, también quincallero ambulante, natural de Fábricas de Rioja, provincia de Albacete, y también en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de diez días al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, *Boletines Oficiales* de esta provincia, de la de Alicante y Albacete, se personen en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial, acordada en la causa que con otros se les sigue sobre disparos y lesiones; bajo aperebimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado por tener acordada su prisión.

Dado en Torrente á 18 de Febrero de 1909.—Luis Matosos.—D. S. C., Victoriano N. Balaguer. JO—1634

#### TRUJILLO

D. Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de una jumenta de tres años, pelo mohino, alzada seis cuartas, con hierro en la nalga derecha de la sociedad «El Fenix Agrícola», propiedad de Ramón Altamirano de la Cruz, vecino de Herguñuela, y que desapareció la noche del 7 del corriente de una cuadra en dicho pueblo, poniéndola á mi disposición, caso de ser habida, con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acredita su adquisición legítima; pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo instruyo.

Dado en Trujillo á 15 de Febrero de 1909.—R. Cayetano Vázquez.—P. S. M., Segundo Coll. JO—1556

#### UTRERA

El Juez de instrucción de Utrera.

Por el presente se llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Manuel García Talaverón, de treinta y cinco años, casado con Tomas Paredes, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; para que comparezca en este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa de cantidad de dinero, á la Compañía Sevillana de Electricidad, el 5 de Diciembre último; prevenido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Y se ruego y encarga la busca y captura y remisión á esta Cárcel del referido Manuel García Talaverón.

Utrera á 15 de Febrero de 1909.—Anacloto Martínez.—El Escribano, Felipe Rojas. JO—1557

El Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente se llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á los procesados Manuel Parra García, de doce años de edad, vecino de Sevilla, Ancha de San Bernardo, 31, sombrerero, hijo de Manuel y de Dolores, y á los jóvenes conocidos por *el Buche*, Enrique, y *el Cantador*, de igual vecindad, en el barrio de San Bernardo, de Sevilla, cuyo actual paradero, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, á declarar en la causa que se les sigue por haber viajado en el tren de Sevilla á Dos Hermanas sin billete el día 7 de Mayo último; prevenidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la práctica de diligencias para averiguar cuál sea el domicilio de dichos procesados y lo comuniquen á éste de mi cargo.

Utrera, á 15 de Febrero de 1909.—Anacloto Martínez.—El Escribano, Felipe Rojas. JO—1558

El Juez de instrucción de Utrera.

Por la presente se llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Nicolás Lara Alvarez, de diecinueve años, soltero, jornalero, vecino de Sevilla, Torrijano, 6, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca en este Juzgado, para la práctica de una diligencia, en la causa que se le sigue por estafa; prevenido que de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á las respectivas Autoridades, su averigüe el paradero del referido Nicolás Lara, y lo participen á éste de mi cargo.

Utrera á 15 de Febrero de 1909.—Anacloto Martínez.—El Escribano, Felipe Rojas. JO—1559

Por la presente se cita al que dijo llamarse Ricardo Romero Rivero, residente en Madrid, calle del Gubernador, 10, 12 y 14, porteria, para que comparezca en este Juzgado de instrucción de Utrera, calle Santa Brígida, 11, á declarar en sumario que se sigue por estafar á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, viajando sin billete en el tren, desde Dos Hermanas á esta ciudad, el 23 de Diciembre último; prevenido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Utrera, 18 de Febrero de 1909.—El Actuario, por habilitación del Sr. Parra, Francisco Tenorio. JO—1636

#### VALMAS E DA

El señor Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda ha acordado en providencia, de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los procesados José María González Alvarez, Antonio Rodríguez López y José Alfredo Fernández y

testigo Julio Martín Gil, domiciliados que estuvieron en San Salvador del Valle y cuyo actual paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del día 24 de Marzo próximo comparezcan ante la Audiencia provincial de Bilbao para asistir á las sesiones del juicio oral en la causa sobrodesacato que instruyó en este Juzgado contra los tres primeros, con el número 362 de 1907; aperebidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extendiendo y firmo la presente en Valmaseda á 18 de Febrero de 1909.—El Actuario, Ramiro López. JO—1637

#### VALLADOLID—AUDIENCIA

El señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite á las personas que abajo se expresan, para que el día 20 de Marzo próximo, á las nueve y media de su mañana, comparezcan ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de esta capital, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral procedente de la causa seguida contra Martín Maestro González, sobre estafa; previéndoles á los citados que, si no comparecen en el día, hora y sitios indicados, incurrirán en las responsabilidades que marca el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ó son los testigos y peritos en la multa de 25 á 50 pesetas.

*Personas que han de citarse.*

Angel Romeo, calle Nueva Ferrocarril, A.

Juan Velasco Orellana, Cruz Verde, 2.

José Díez Casado, Chancillería, 8.

Timoteo Fernández, de ignorado paradero.

Valladolid, 17 de Marzo de 1909.—El Actuario, Leoncindo Gregorio Muñoz. JO—2201

#### VALLADOLID—PLAZA

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Justo Ruiz López, de veintiseis años de edad, soltero, tenedor de libros, hijo de José y de Teresa, natural y vecino de Madrid, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro claro, y visto traje de paño obscuro, camisa blanca, corbata de color gris, gorra de visera, y calza botas negras, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de este Juzgado con el fin de ampliarle la indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa por viajar en el tren sin billete; bajo aperebimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado, caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á 17 de Febrero de 1909.—Andrés P. Nisarre.—P. S. M., Celestino Suárez. JO—1639

#### VALVERDE DEL CAMINO

D. Rafael Lozano Barbero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se excita el celo de to-

das las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, para que practiquen diligencias para la busca y rescate de las caballerías cuyas señas se expresan al final, que fueron hurtadas la noche del día 22 de Octubre último, de la mina «La Poderosa», del término de Zalamea la Real, propiamente, una de José del Valle Muñoz, y la otra de Manuel Maleno Arcadio, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición ó procedencia.

Al propio tiempo se cita al autor ó autores de dicho hurto, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con dicho motivo.

#### Señas de las caballerías.

Un burro rucio, pequeño, con la cabeza bonita y dos espuñadas en las patas, una de ellas casi curada.

Una jumenta pequeña, castaña, sin herraduras y con la vista algo blanca.

Dada en Valverde del Camino á 16 de Febrero de 1909.—Rafael Lozano.—El Secretario, Ldo. Juan de Dios Nogués. JO—1638

#### VERGARA

D. Luis Alonso Magadán y Manzano, Juez de instrucción del partido de Vergara.

Por el presente se llama á todos los que puedan dar razón de la persona y paradero de los autores de la sustracción de caballerías menores la tarde del 11 de Noviembre último, en las inmediaciones de los pueblos de Legazpia, Gaviria y Mutiloa, para que, bajo apercibimiento legal, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, dentro de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Vergara á 14 de Febrero de 1909.—Luis Alonso Magadán.—D. S. O., Nicolás Otamendi. JO—1528

D. Luis Alonso Magadán y Manzano, Juez de instrucción del partido de Vergara.

Por la presente se llama á Laureano Arrizabalaga y Larraz, de diecisiete años de edad, soltero, aragonés, natural de Durango y con residencia en Eibar, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa criminal que se le sigue por los delitos de hurto; bajo apercibimiento de que, si deja de presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de Policía judicial, la busca, captura y conducción de dicho procesado á las Cárceles de este partido; cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro y 600 milímetros, color sano, ojos y pelo castaños, cejas al pelo, nariz regular y barba lampiña.

Dada en Vergara á 16 de Febrero de 1909.—Luis Alonso Magadán.—D. S. O., Nicolás Otamendi. JO—1640

#### VIELLA

Por el presente se cita y llama á Francisco Bella, jornalero, vecino de Lés y residente en Francia, ignorándose su para-

do y demás circunstancias, padre de Antonio Bella Subirá, lesionado el día 25 de Enero último en el término de dicho pueblo de Lés con otros, á consecuencia de la caída de un árbol, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por si quiere ó no mostrarse parte en causa que se instruye con arreglo al artículo 100 de la ley Procesal, en nombre de su dicho hijo menor; pues, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Viella á 15 de Febrero de 1909. Angel Ruiz de Obregón.—P. S. M., Antonio Marzo. JO—1641

#### ZARAGOZA

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Bartolomé Moral Torres, de treinta años, soltero, jornalero del campo, natural de Terrer, sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, al objeto de llevar á efecto lo ordenado por la Audiencia provincial en auto de 26 de Enero último, dictado en la causa seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades del Reino, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Antonio Bartolomé Moral Torres, y caso de ser habido, se le conduzca, con las seguridades debidas, á las Cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 17 de Febrero de 1909.—Julián Huerta.—P. H., Fausto Ainal. JO—1642

#### Juzgados Municipales.

##### MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, y emplaza á Francisco Manzanares Bermejo y Casimiro Gómez del Barrio, que dijo vivir en la calle de Alvarado, 5, bajo, y San Florentino, 15, respectivamente, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.163-908, que pende en este Juzgado, por ofensas á la moral; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1204

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, y emplaza á Esteban Esteban Olalla y Domingo García de la Mata, que dijeron vivir en la calle de Cenicientos, número 4, y García Parede, número 15, patio, respectivamente, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nue-

ve días comparezcan en dicho Juzgado sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que los ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.163-908, que pende en este Juzgado por ofensas á la moral; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1205

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Faustino Enriquez Oliva, que dijo vivir en la calle de Andrés Borrego, número 7, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 995-903 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1206

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Agustina Tejada Laucimbe, que dijo vivir en la calle de Serrano, número 80, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.407-907 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1207

##### MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 74 de orden del año actual, por lesiones, contra Eulogio Rodríguez Prados, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Marzo próximo, á las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Luis Jiménez y D. Eduardo G. de Aclius; el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Eulogio Rodríguez Prados, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 16 de Febrero de 1909.—V.º B.º A. Ortega y Soler.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—1644